

C-001 de 2018

Inexequible la expresión “sirvientes” del Código Civil

El fallo se refiere a una demanda de inconstitucionalidad contra el artículo 2267 (parcial) del Código Civil. El peticionario consideró que la expresión “sirvientes” es contraria a los artículos 1 y 13 de la Constitución Política. La Corte consideró que la expresión acusada es ciertamente contraria a la Constitución y que su permanencia en el sistema legal, habiendo reconocido el potencial de validación y transformación del lenguaje legal, no está adaptada constitucionalmente con el fin de proteger la dignidad y la no discriminación de quienes en el contexto de una relación laboral, como trabajadores, prestan sus servicios a cambio de una remuneración.

